

— UMBRETE —

Aprobación definitiva quinta modificación de Planeamiento General adaptado a la LOUA.

A tenor de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo Plenario adoptado el día 21 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación definitiva de la 5.ª Modificación de Planeamiento General de Umbrete (Normas Subsidiarias) a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para la modificación del artículo 63, y al articulado de las Normas del citado Plan Urbanístico, poniendo de manifiesto que se ha procedido previamente al depósito del citado instrumento de planeamiento en el registro del Ayuntamiento: Expediente 1/2013, y en el de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla: Número de registro 6065, libro de registro: Umbrete. Sección: Instrumento de Planeamiento, acreditado mediante la oportuna resolución – certificación registral sobre la inscripción y el depósito, emitida el día 15 de abril de 2014, por la citada Delegación Territorial.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno 21 de noviembre de 2013, que integra texto del articulado de las normas de este Plan Urbanístico:

3) Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del expediente de la 5.ª modificación de la Adaptación Parcial del Planeamiento General de Umbrete (Normas Subsidiarias) a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde don Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 2013, aprobó inicialmente el expediente (número 1/2013) de 5.ª Modificación del documento en vigor de Adaptación Parcial del Planeamiento General del municipio de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 16 de abril de 2009, y de que mediante Resolución de Alcaldía número 475/2013, de 30 de septiembre, se aprobó provisionalmente este expediente.

Posteriormente se ha detectado que existe un error en la nueva redacción del artículo 63, objeto de la modificación que nos ocupa, concretamente en su punto 3.b) donde consta:

«Computarán al 50% de la superficie edificada: Los porches o soportales abiertos al menos en tres de sus frentes.»

Y realmente ha de decir:

«Computarán al 50% de la superficie edificada: Los porches o soportales abiertos al menos en dos de sus frentes.»

Por consiguiente se somete al Pleno corporativo la aprobación definitiva de este expediente, pero con la redacción correcta del artículo 63, incluida la corrección del error anteriormente indicado en su apartado 3.b)

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2013, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

A) Aprobar definitivamente el expediente (1/2013) de la 5.ª modificación de la Adaptación Parcial del Planeamiento General de Umbrete (Normas Subsidiarias) a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificando su artículo 63, que queda con la siguiente redacción, una vez corregido el error con el que ha sido tramitado:

«Artículo 63. *Superficie edificada. Edificabilidad. Cómputo.*

1. Superficie edificada: Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción de cada planta, siendo la superficie total edificada, la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas.

2. Edificabilidad: Se designa con este nombre la medida de la edificación permitida en una determinada área de suelo. Se establece como relación de metros cuadrados de superficie edificable total por metro cuadrado de superficie de suelo de que se trate.

3. Cómputo de la superficie edificada:

a) No computarán como superficie edificada: las construcciones permitidas bajo rasante, las construcciones permitidas por encima de la altura máxima (Artículo 57), las cornisas y bordes de cubiertas (Artículo 59).

b) Computarán al 50% de la superficie edificada: los porches o soportales abiertos al menos en dos de sus frentes.

c) Computarán íntegramente: los porches o soportales cerrados en tres de sus frentes y los vuelos cerrados vivideros, es decir, balcones, cierres y terrazas (Artículo 59), así como los patios cerrados en planta baja.

4. Patios cerrados en planta baja. En el caso de que se adopte la solución excepcional de cubrir los patios cerrados en planta baja, y en aras de la igualdad de derechos, la edificabilidad máxima será la definida para cada tipo de suelo, la cual quedará inalterable, permitiéndose una mayor ocupación en planta baja, que puede llegar al 100%, con la consiguiente disminución de ocupación en la, o las plantas superiores.»

B) Aprobar el documento técnico para la modificación del artículo 63 de la normativa urbanística de la adaptación parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, redactado con fecha 14 de noviembre de 2013, por el Arquitecto Municipal, don Luis A. Mir Álvarez, que consta en el expediente.»

En Umbrete a 23 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

8W-4906

UMBRETE

Aprobación definitiva del Reglamento de creación y regulador del Consejo Local y de la comisión de fiestas del municipio de Umbrete (Sevilla) (Ordenanza no fiscal número 34).

Mediante resolución de Alcaldía número 215/2014, de 25 de abril, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de enero de 2014, relativo a la aprobación del Reglamento de creación y regulador del Consejo Local y de la Comisión de Fiestas del municipio de Umbrete (Ordenanza no fiscal número 34), que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 61, de 15 de marzo de 2014, cuyo texto íntegro se transcribe.